

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

6086 *Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Gasoducto Castropodame-Villafranca del Bierzo, León.*

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el apartado d) del grupo 9 del anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Según el Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, corresponde a la Secretaría de Estado de Cambio Climático formular las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto. Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas*

El promotor del proyecto es ENAGAS, S.A. y el órgano sustantivo es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El objeto del proyecto es la construcción de un gasoducto de transporte de 29,403 km y un diámetro de la conducción de 30" (762 mm), con origen en la actual posición U-04 del gasoducto Villamañán-Astorga-Ponferrada, en el término municipal de Castropodame, y final en la nueva posición U-08 a ubicar en el término municipal de Villafranca del Bierzo.

Para la correcta explotación, operación y mantenimiento del gasoducto se precisan 4 instalaciones de seccionamiento y derivación en las posiciones U-05, U-06, U-07 y U-08, las cuales deberán contar con suministro eléctrico. Están previstos los siguientes tendidos eléctricos a las distintas posiciones de válvulas:

Posición	Apoyos	Longitud (m)
U-05	3	250
U-06	2	150
U-07	9	776
U-08	4	241

La conducción irá enterrada a lo largo de todo su recorrido con una cobertura mínima de 1 metro sobre la generatriz superior de la misma y canalizará gas natural a una presión máxima de servicio de 80 bares. Para la instalación de esta tubería la anchura de la pista de trabajo es normalmente de 24 metros de ancho, y de 18 metros en los casos especiales en los que se requiera pista restringida.

Esta obra, durante su fase de explotación, implica una servidumbre permanente a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 4 m (2 m a cada lado del eje de la conducción).

El ámbito de estudio se localiza en el extremo noroeste de la provincia de León, en la comarca de El Bierzo, próximo al límite con la provincia de Lugo. Los términos municipales atravesados son Castropodame, Congosto, Cubillos de Sil, Cabañas Raras, Arganza, Camponaraya, Cacabelos y Villafranca del Bierzo.

En el estudio de impacto ambiental se contemplan 2 alternativas, cuyos trazados se describen a continuación: Alternativa denominada trazado básico y alternativa consistente en incorporar las variantes 1 y 2 al citado trazado básico.

Trazado básico. Se inicia en la posición U-04 del gasoducto Villamañán-Astorga-Ponferrada, en el término municipal de Castropodame, discurriendo por el paraje Los Carcavones, entra en el término municipal de Congosto donde cruza el río Boeza, la autopista A-VI, el arroyo de la Reguera y el Canal de Endesa, hasta alcanzar la posición de válvulas U-05. Tras cruzar la carretera CV-159/3 toma dirección oeste, rebasando la Peña del Moro por el sur y el núcleo urbano de Congosto por el norte; cruza el embalse de Bárcena, y entra en el término municipal de Cubillos del Sil.

En la margen derecha del embalse se situará la posición U-06, tras la cual rodea por el norte la población de Cubillos del Sil. En el término municipal de Cabañas Raras cruza el Canal Alto del Bierzo; seguidamente, la tubería atraviesa el arroyo de la Vega Vieja y la carretera LE-711 al sur de Barrio de Abajo y entra en el término municipal de Camponaraya, poco después de cruzar el arroyo del Gargantón. El gasoducto continúa por el paraje de Valle Grande, donde está previsto ubicar la posición U-07, recorriendo un tramo entre los límites de los términos municipales de Camponaraya y Arganza, antes de pasar a este último.

El gasoducto entra en el término municipal de Cacabelos por el paraje del Pinar, discurre al norte del núcleo urbano, cruza el río Cúa para posteriormente girar al suroeste hasta cruzar la carretera LE-713, a la que se sitúa en paralelo dejando al sur el Castro Ventosa. Entra en el término de Villafranca del Bierzo, y recorre el paraje de Las Gundiñas hasta alcanzar la posición de válvulas U-08.

Variante 1. Tiene su origen en el punto kilométrico 3,032 del trazado básico, discurriendo en todo momento al norte de éste. Tras cruzar el Canal de Endesa alcanza la misma posición de válvulas U-05 y gira al noroeste para unirse al trazado básico en el punto kilométrico 4,838.

Variante 2. Comienza al oeste del embalse de Bárcena, en la margen derecha del río Sil. Parte del punto kilométrico 7,871 del trazado básico, en el término municipal de Cubillos del Sil. A partir de este punto la traza toma dirección noroeste hasta alcanzar el cruce con la carretera de Cubillos del Sil a Posadina, situándose en este entorno la posición de válvulas U-06. Tras tomar dirección suroeste, cruza la carretera CL-631 y gira de nuevo al suroeste para rodear por el sur el futuro polígono industrial El Bayo, cruzando a su paso el Canal del Bierzo y la carretera de Cubillos del Sil a Cabañas Raras. A continuación el trazado se sitúa paralelo a dicha carretera, abandonando el término municipal de Cubillos del Sil, para adentrarse en el de Cabañas Raras, hasta encontrarse con el trazado básico en el punto kilométrico 15,571 del gasoducto.

Tras el análisis efectuado en el estudio de impacto ambiental, el promotor ha seleccionado la alternativa consistente en incorporar las variantes 1 y 2 al trazado básico.

2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto

La zona de actuación se ubica en la comarca leonesa del Bierzo. Limita por el sur con los montes Aquilanos, hacia el oeste con el Laurel leonés, al norte con las estribaciones meridionales de los Ancares leoneses y la Sierra de Gistreo y por el este cierra la depresión de los Montes de León. En este ámbito destaca la presencia de una línea de montañas romas, otra zona de valles encajados y profundas gargantas, y una cuenca intramontañosa amplia, formada por sedimentos miocénicos, por la que discurre el trazado del gasoducto.

El ámbito de actuación pertenece a la cuenca hidrográfica del Miño-Sil. El elemento articulador del paisaje es el río Sil y su red de afluentes, configurando valles de cierta amplitud en dirección N-S. Los afluentes más destacados en la zona de estudio son el río Boeza que llega al Sil por la derecha, y el Cúa por la izquierda. Destaca la presencia del embalse de Bárcena, construido sobre el río Sil y que es cruzado por el gasoducto. En lo relativo a aguas subterráneas, la actuación se sitúa sobre el acuífero del Bierzo.

Gran parte de la zona se encuentra muy transformada como resultado del uso de las zonas llanas para cultivos de viñedo, de herbáceos (de regadío y secano), instalaciones industriales y otras infraestructuras, así como por la expansión de los núcleos de población. También son frecuentes en la zona los rodales de chopos y castaños, para producción de madera y frutos respectivamente. No obstante el tramo que enlaza las posiciones POS U-04, POS U-05 y POS U-06 posee una cubierta vegetal arbórea y arbustiva de alto valor ecológico.

En esta zona se han identificado dos tipos de hábitats de interés comunitario: brezales oromediterráneos endémicos con aliaga, que comprende matorrales de alta y media montaña muy ricos en elementos endémicos y robledales marcescentes mediterráneos dominados por el melojo (*Quercus pyrenaica*), a veces en mezcla con carballo (*Quercus robur*). En estas zonas la fauna asociada es diversa y rica destacando numerosas aves (paseriformes y rapaces) y mamíferos (mustélidos, cérvidos, etc). También son destacables las especies faunísticas ligadas a los ríos y las zonas de ribera como la trucha común, la nutria, el martín pescador y el desmán ibérico.

En el ámbito atravesado por el gasoducto no existen espacios pertenecientes a la Red Natura 2000, siendo el lugar de importancia comunitaria (LIC) y la zona de especial protección para las aves (ZEPA) ES4130010 Sierra de los Ancares, el espacio más próximo al trazado, situado a unos 8 kilómetros de las infraestructuras proyectadas. El trazado tampoco atraviesa espacios protegidos por la legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ni áreas de importancia para las aves (IBAs).

En cuanto al patrimonio cultural la zona atravesada por el gasoducto presenta evidencias de anteriores asentamientos celtas y romanos. Dentro de la banda de afección directa del gasoducto se han documentado seis áreas con indicios de restos arqueológicos de distintas cronologías:

Término municipal	Área.
Congosto	Castropodame-001 (La Paula).
Cacabelos	Castropodame-002 (San Esteban II).
Cacabelos	Castropodame-003 (Río Cúa).
Cacabelos	Castropodame-004 (El Castrillón).
Cacabelos	Castropodame-005 (La Cortina).
Cacabelos/Villafranca del Bierzo	Castropodame-006 (Castro Ventosa).

Destaca Castro Ventosa, yacimiento de origen prerromano, declarado bien de interés cultural (BIC) por acuerdo de la Junta de Castilla y León 83/2006, de 1 de junio.

Por último destacar que en la comarca en que se sitúan las actuaciones tiene gran importancia el paso de la ruta Jacobea, que es interceptada por el gasoducto en tres ocasiones.

3. Resumen del proceso de evaluación

a. Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto.

a) Entrada documentación inicial. La tramitación en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental se inició con fecha 21 de noviembre de 2005, mediante la recepción de la documentación inicial del proyecto Gasoducto Castropodame–Villafranca del Bierzo (León).

El 30 de noviembre de 2005 se indica al promotor que subsane algunas deficiencias en la documentación inicial remitida. Con fecha 10 de febrero de 2006, se reciben en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental 26 copias de la documentación inicial completa.

b) Consultas previas. Relación de consultados y de contestaciones. Con fecha 22 de febrero de 2006, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, inicia el periodo de consultas previas. En la tabla adjunta se han recogido los organismos consultados

durante esta fase, señalando con una «X» aquellos que han emitido informe en relación con la documentación inicial:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General para la Biodiversidad (actual DG de Medio Natural y Política Forestal) Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.	X
Confederación Hidrográfica del Norte (actual CH del Miño-Sil)	X
Delegación del Gobierno en Castilla y León	X
Subdelegación del Gobierno en León	X
Instituto Geológico y Minero de España.	-
Dirección General del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Castilla y León	X
Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental. Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente. Junta de Castilla y León	X
Dirección General de Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura y Ganadería. Junta de Castilla y León.	X
Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales. Consejería de Cultura y Turismo. Junta de Castilla y León	X
Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica. Viceconsejería de Economía. Consejería de Economía y Empleo. Junta de Castilla y León	-
Dirección General de Carreteras e Infraestructuras. Consejería de Fomento. Junta de Castilla y León.	X
Diputación Provincial de León (León).	-
Ayuntamiento de Castropodame (León).	-
Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León).	X
Ayuntamiento de Congosto (León).	-
Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León)	-
Ayuntamiento de Cabañas Raras (León).	-
Ayuntamiento de Camponaraya (León).	-
Ayuntamiento de Arganza (León).	-
Ayuntamiento de Cacabelos (León)	-
ADENA.	-
Ecologistas en Acción	-
SEO/BirdLife	-
Sociedad para la Conservación de los Vertebrados (SCV)	-
Asociación para el Estudio y Protección de la Naturaleza (URZ)	-

Además de los organismos señalados, se recibió informe de la Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León.

Los aspectos ambientales más relevantes considerados en las contestaciones a las consultas previas son los siguientes:

Vegetación y fauna. El proyecto, dada su ubicación, podría tener alguna incidencia sobre los hábitats de interés comunitario 4090 brezales oromediterráneos endémicos con aliaga y el 9230 robledales galaico portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*. Estos hábitats son cruzados por el gasoducto entre las posiciones U-04 y U-06, según informó la Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente, por lo que propone que se realice el jalonamiento sistemático de las formaciones vegetales aledañas a la pista de trabajo, así como ligeras rectificaciones de trazado en los tramos que coinciden con hábitats naturales de interés comunitario. Igualmente, la Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León propone, en las proximidades del núcleo urbano de Congosto, desplazar la traza hacia el sur para evitar la afección a monte bajo de encinas; y a continuación en el trazado hacia el embalse de Bárcena, solicita que se estudie la traza de forma que el impacto a un soto de castaños que existe en Congosto, sea el mínimo posible.

Asimismo, la Dirección General para la Biodiversidad propone que se incorporen las siguientes medidas: revisar las zanjas con objeto de identificar animales que pudieran haber caído; inclusión de defensas con materiales naturales y de carácter temporal, como medida contra la erosión; y soterramiento de las acometidas eléctricas para minimizar los riesgos sobre la avifauna.

Hidrología. El trazado cruza numerosos cursos fluviales, en cuyos cruces se puede generar incremento y deposición de sólidos en suspensión, efecto barrera, alteración de la morfología del cauce, vertido de aceites y materiales de construcción, así como incremento de la carga de sedimentos. La Dirección General para la Biodiversidad propone el uso de geotextiles en estos cruces para reducir el efecto de una posible dispersión de materiales en suspensión.

La Confederación Hidrográfica del Norte indica que se deberá estudiar con detalle el método constructivo para el cruce del embalse de Bárcena, tratando de reducir al máximo la longitud del tramo de cruce del vaso del embalse y garantizando la no afección a la calidad de sus aguas. En cuanto a los cruces de los cauces, se sugiere que los desvíos de los caudales menores se hagan mediante entubamiento y que todos los cruces con corrientes fluviales se ejecuten durante el estiaje. Por último, añade que se deberá garantizar el funcionamiento de las infraestructuras de riego durante la campaña de regadío (habitualmente de abril a octubre, ambos meses incluidos).

Patrimonio cultural y arqueológico. Según las consideraciones de la Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, se deberá efectuar una estimación de la incidencia del proyecto sobre el patrimonio arqueológico y etnológico. La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la provincia de León informó posteriormente que en el estudio de impacto ambiental se deberá dar cumplimiento al artículo 30 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de patrimonio cultural de Castilla y León, mediante el análisis de la carta arqueológica provincial y la prospección arqueológica intensiva de los terrenos afectados.

Planeamiento urbanístico y usos del suelo. El ayuntamiento de Cubillos de Sil propone un nuevo trazado del gasoducto a su paso por el término municipal, de modo que el gasoducto cruzaría el polígono industrial «El Bayo» de forma paralela al Canal Alto del Bierzo, que ha sido soterrado a su paso por este polígono industrial. Así mismo propone que la traza del gasoducto se desplace al norte del núcleo urbano de Cabañas de la Dornilla.

c) Resumen de las indicaciones dadas por el órgano ambiental al promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las administraciones ambientales afectadas. El resultado de las contestaciones a las consultas se remitió al promotor el 8 de mayo de 2006, incluyendo una copia de las contestaciones recibidas y los aspectos más relevantes que debería incluir el estudio de impacto ambiental. Con fechas 17 de mayo de 2006, 9 de junio de 2006 y 13 de julio de 2006 se remiten al promotor las respuestas extemporáneas recibidas en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental procedentes de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en León, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, de la Confederación Hidrográfica del Norte y de la Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente.

b. Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental.

a) Información pública. Resultado. La Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en León sometió el estudio de impacto ambiental al trámite de información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», número 207, de 27 de agosto de 2008 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» número 154, de 14 de agosto de 2008; en algunos periódicos de tirada local y así como exposición en los ayuntamientos de los términos municipales afectados.

En el transcurso del procedimiento legalmente establecido, se recibieron escritos procedentes de 75 particulares y organizaciones afectadas, referentes en su mayor parte a errores de titularidad y naturaleza de bienes y derechos afectados por las nuevas instalaciones y afección a construcciones e infraestructuras existentes.

b) Consultas a administraciones ambientales afectadas. Resultado. Con fechas 5 de agosto de 2008 y 7 de agosto de 2008, la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en León, solicita informe a las administraciones afectadas y que previamente habían sido consultadas.

En el transcurso del procedimiento legalmente establecido, se recibieron escritos procedentes de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (antigua Confederación Hidrográfica del Norte), la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento, la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, y de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, todas ellas de la Junta de Castilla y León; así como de los ayuntamientos de Castropodame, Congosto, Cubillos del Sil, Cabañas Raras, Camponaraya, Arganza, Cacabelos y Villafranca del Bierzo.

La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, informa desfavorablemente del estudio de impacto ambiental en tanto no se justifiquen los siguientes aspectos:

Obras de cruce con el embalse de Bárcena. Deberán justificarse las mismas y definir con precisión el perfil longitudinal mediante la realización de un batimétrico que permita conocer las cotas reales del terreno; se deberán definir las zonas de trabajo para la ubicación de los equipos de perforación, medidas para evitar vertidos al embalse (de bentonita u otros productos extraídos durante la perforación), y se deberá garantizar de forma expresa la no afección a la calidad de las aguas y dar a conocer los sistemas de seguridad a adoptar.

Obras de cruce con el Canal Alto del Bierzo. Deberá respetarse el recubrimiento mínimo de 1,50 metros referido a la cota de cimentación del Canal. Asimismo, las obras deberán ejecutarse fuera del periodo de riegos.

Obras de cruce con carreteras o caminos de servicio del regadío. Se deberá aportar planos concretos para cada cruce, con las características particulares.

Obras de cruce con acequias, otras conducciones y para cada desagüe afectado. Se aportará planos de cada una de ellas con las singularidades propias de cada zona. Para las acequias de la red secundaria, se deberá adoptar una solución similar a la utilizada en las acequias principales.

El promotor responde citando las medidas a adoptar en las márgenes del embalse de Bárcena, dirigidas a evitar que lleguen a sus aguas escorrentías procedentes de la zona de obra que pudieran arrastrar tierras, materiales o vertidos accidentales. Asimismo, aporta información sobre las prescripciones técnicas incluidas en el proyecto e informa sobre los controles y garantías de seguridad de las instalaciones. Finalmente indica que un hipotético escape de gas no modificaría la calidad de las aguas ya que el gas natural se liberaría a la atmósfera.

La Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, indica que el proyecto no afectará directa ni indirectamente a espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 y, en cuanto a las afecciones sobre especies y hábitats de interés, plantea una serie de medidas preventivas y correctoras además de las propuestas en el estudio de impacto ambiental, las cuales se recogen en el apartado 4. Integración de la evaluación.

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, una vez estudiados los resultados de la prospección visual intensiva presentada por el promotor, remite el informe emitido por la Delegación Territorial de León. En dicho informe se indican una serie de medidas a incorporar en la declaración de impacto ambiental para las seis áreas de interés arqueológico documentadas, informando favorablemente la estimación efectuada. Por último indica

que, en el caso de que apareciesen restos arqueológicos en el transcurso de las obras, deberán paralizarse en el acto las mismas, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.

El Ayuntamiento de Congosto informa que existe una alta concentración de infraestructuras presentes en su término municipal, sin que el municipio se vea beneficiado por ellas y se opone a la ejecución del proyecto. Los ayuntamientos de Cubillos del Sil, Cabañas Raras, Camponaraya y Cacabelos realizan alegaciones referentes a la afección que producirá el gasoducto sobre suelos urbanos, urbanizables y/o industriales de sus municipios. Proponen varias alternativas de trazado que, por lo general, transcurren más alejados de su núcleos de población con menor afección a suelos urbanos, urbanizables y/o industriales, y aprovechando caminos u otras infraestructuras ya existentes.

El promotor ha estudiado dichas propuestas. Justifica la no adopción en su totalidad de las mismas en base a unas mayores afecciones a la vegetación natural y a hábitats de interés comunitario, y por otro lado, a condicionantes técnicos constructivos como escasa anchura de caminos y ramales propuestos o excesiva sinuosidad de los mismos. En todo caso, las propuestas de los ayuntamientos de Cubillos del Sil, Cabañas Raras y Camponaraya han sido tomadas parcialmente en consideración por ENAGÁS, al considerarse técnicamente viables y sin consecuencias ambientales, por lo que ha procedido a realizar ajustes del trazado en los términos solicitados. Además el promotor afirma que durante la fase de ejecución se podrán realizar ajustes de trazado para minimizar afecciones puntuales.

Con fecha 23 de marzo de 2009, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental recibió, de la Dirección General de Política Energética y Minas, el expediente completo que comprende el proyecto, el estudio de impacto ambiental, el resultado de la información pública y de las consultas realizadas a las administraciones públicas afectadas.

c. Fase previa a la declaración de impacto.

a) Información complementaria solicitada por el órgano ambiental. Analizado el proyecto, su estudio de impacto ambiental y las respuestas de las administraciones ambientales afectadas, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental consideró que existían aspectos que precisaban ser analizados con mayor profundidad, por lo que con fecha 13 de agosto de 2009, solicitó al promotor información complementaria relativa a los siguientes aspectos: afección a la vegetación, estudio de obras de cruce con el embalse de Bárcena y con los principales cauces fluviales, incidencia sobre el patrimonio cultural, líneas eléctricas necesarias y medidas para minimizar el impacto sobre los suelos.

Con fecha 23 de septiembre de 2009, el promotor remite a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la información complementaria solicitada, la cual se recoge en el apartado 4. Integración de la evaluación.

b) Consultas realizadas por el órgano ambiental. Con fecha 24/11/09 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental remite a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil la documentación complementaria aportada por el promotor el 23/09/09, en relación con las obras de cruce del gasoducto con el embalse de Bárcena y los principales cursos de agua, solicitándole informe sobre la viabilidad ambiental del proyecto.

La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, vista la documentación complementaria remitida por el promotor, con fecha 2 de marzo de 2010 emitió informe favorable sobre el proyecto, condicionado a la presentación con carácter previo al inicio de las obras de la documentación recogida en el apartado 5. Condiciones al proyecto de la presente declaración.

4. Integración de la evaluación

a. Análisis ambiental para selección de alternativas. El estudio de impacto ambiental realiza una comparación ambiental de 2 alternativas: la denominada trazado básico y la alternativa consistente en incorporar las variantes 1 y 2 al citado trazado básico. La comparación de las dos alternativas se realiza en base a tres criterios: afección genérica sobre el territorio; afección sobre espacios naturales protegidos; y afección sobre otros elementos del medio (principalmente afección a usos del suelo urbanos, urbanizables y/o industriales).

Tras el análisis efectuado en el estudio de impacto ambiental, el promotor ha seleccionado la alternativa consistente en incorporar las variantes 1 y 2 al trazado básico. Considera que esta alternativa es la que ocasiona menor impacto ambiental: su longitud total es 29.403 m, inferior en 470 m al trazado básico, no existe afección a espacios naturales protegidos y presenta una menor afección al planeamiento urbanístico en los términos municipales de Congosto y Cubillos de Sil.

b. Impactos significativos de la alternativa elegida. Medidas preventivas y correctoras previstas por el promotor. Los impactos más significativos que se prevén sobre cada elemento del medio así como las principales medidas preventivas y correctoras se exponen a continuación:

Geomorfología y suelo. Los principales efectos sobre los suelos se producirán durante la fase de construcción en la pista de trabajo y serán consecuencia de los movimientos de tierras realizados durante las obras, la eliminación del suelo, el aumento de la erosión provocado por la destrucción de la cubierta vegetal, el tránsito de maquinaria pesada y la compactación del terreno y la posible contaminación por las labores de mantenimiento de la maquinaria.

Entre otras, las medidas propuestas en el proyecto para minimizar el impacto sobre la geomorfología y los suelos son las siguientes: se gestionará adecuadamente la tierra vegetal; no se permitirá la circulación fuera de la pista de trabajo o de los accesos a ella señalados al efecto; para minimizar la posible erosión en la pista de trabajo así como en los caballones de acopios situados a ambos lados se construirán los drenajes y cunetas de guarda necesarios; para evitar la posible contaminación del suelo por combustibles y lubricantes procedentes de la maquinaria de obra, las labores de mantenimiento de la misma se realizará en talleres especializados y en su defecto, se habilitará una zona específica con solera de hormigón y canaletas perimetrales para canalizar los vertidos contaminantes a cavidad impermeabilizada; en el caso de derrame accidental de sustancias peligrosas se procederá a la retirada del suelo contaminado, siendo envasado y etiquetado para gestionarse de acuerdo con la normativa; finalmente se restituirá la morfología del terreno, se descompactará el terreno de la pista de trabajo y se extenderá la tierra vegetal acopiada.

Hidrología. Las principales impactos sobre la hidrología se producirán en fase de construcción debido a las alteraciones producidas en el lecho y márgenes (eliminación de la vegetación), alteración del régimen de los caudales naturales y ruptura de la red de drenaje en los cruces con el gasoducto. También podrá producirse una reducción de la calidad fisicoquímica del agua por el incremento de sólidos en suspensión así como contaminación de las aguas en caso de derrame o vertido accidental de combustibles/lubricantes de la maquinaria de obra.

Las medidas propuestas en el proyecto para minimizar el impacto sobre la hidrología son: las obras de cruce con ríos y arroyos se realizarán en el menor tiempo y en época de estío o de bajo caudal; en caso necesario se dispondrán geotextiles en los lechos, que frenen la dispersión de limos y tierras; una vez finalizadas las obras se recuperará la morfología original de los cauces afectados recreando las condiciones preoperacionales de lecho y márgenes. En el caso de los ríos de mayor entidad, Boeza y Cúa, está prevista la restauración de la vegetación de ribera, tal y como se describe en el apartado siguiente de vegetación y hábitats naturales de interés comunitario.

En cuanto a las obras de cruce del gasoducto con el embalse de Bárcena está prevista su ejecución mediante perforación dirigida. Tras la información pública el promotor indica que se adoptarán las medidas en las márgenes del embalse de Bárcena, dirigidas a evitar

que lleguen a sus aguas escorrentías procedentes de la zona de obra que pudieran arrastrar tierras, materiales o vertidos accidentales. Asimismo, aporta información sobre las prescripciones técnicas incluidas en el proyecto e informa sobre los controles y garantías de seguridad de las instalaciones. Finalmente indica que un hipotético escape de gas no modificaría la calidad de las aguas ya que el gas natural se liberaría a la atmósfera.

No obstante considerando que, tanto las medidas para evitar la posible afección a la calidad de las aguas como las obras de cruce con el embalse no estaban suficientemente definidas en el proyecto, se solicitó al promotor completase la información relativa a las mismas. En la documentación complementaria remitida el 23/09/09 se aporta perfil longitudinal de las obras de cruce, así como plano con las zonas de ubicación de los fosos de ataque. El promotor indica que una vez que se incorpore el adjudicatario de la obra, y con carácter previo al inicio de las obras, se procederá a la realización de un batimétrico a lo largo de la traza para conocer las cotas reales del terreno y fijar el perfil de la perforación para garantizar tanto los recubrimientos mínimos de la tubería como la curvatura necesaria. Este perfil será entregado a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.

En cuanto a las zonas de trabajo de la perforación dirigida, con el fin de proteger el embalse de posibles escapes accidentales de combustible y/o lubricantes de la maquinaria de obra se dispondrán estos materiales en recipientes estancos sobre cubetos o con doble pared y se levantarán caballones de tierra en los límites de la zona de ocupación. Así mismo la bentonita, utilizada como lubricante y sellante en la perforación, se almacenará en recinto o recipiente estanco.

En cuanto a las tierras sobrantes extraídas durante la perforación se acopiarán temporalmente en el recinto de las zonas establecidas para la perforación y posteriormente serán retiradas a vertedero. En estas zonas una vez finalizadas las obras se restituirá la morfología del terreno, se descompactarán los terrenos, se extenderá la tierra vegetal acopiada y procederá a la restauración vegetal mediante hidrosiembra y plantación con rebollo, encina, majuelo y madroño.

Vegetación y hábitats naturales de interés comunitario. Durante la fase de construcción se producirá la eliminación de la vegetación en la anchura de ocupación de la pista de trabajo. En fase de explotación quedará limitada la plantación o establecimiento de árboles y/o arbustos en una banda de 4 metros, 2 a cada lado del eje de la tubería.

Una gran parte del trazado está ocupado por formaciones de carácter antrópico como prados, cultivos, eriales y choperas. El promotor indica que se ha ajustado el trazado para evitar la afección a las zonas de castaños y monte bajo de encinas en el término municipal de Congosto. Este aspecto fue indicado durante el periodo de consultas por la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León.

No obstante en los cruces de los ríos y entre las posiciones U-04 y U-06 en los términos municipales de Congosto y Cubillos de Sil se producirá afección a la vegetación natural. El trazado propuesto afectará a varios hábitats naturales de interés comunitario recogidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. La afección más importante se producirá sobre los dos siguientes: 4090 brezales oromediterráneos endémicos con aliaga y 9230 bosques galaico portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*. Según el estudio de impacto ambiental, el trazado intercepta 2.112 metros lineales de estos hábitats.

Las medidas propuestas en el proyecto para minimizar el impacto sobre la vegetación son las siguientes: se procederá al jalonado sistemático de la zona de trabajo en los tramos en los que se atravesasen superficies delimitadas como hábitats de interés comunitario; se evitará al máximo la apertura de nuevos accesos a la obra; se reducirá al máximo la pista en los cruces de cauces y se realizarán riegos en la pista de trabajo para reducir la nube de polvo.

Además en las áreas coincidentes con hábitats naturales de interés comunitario, en especial en las áreas con vegetación de ribera, se trabajará con pista restringida, tal y como recomienda la Dirección General de Medio Natural de Castilla y León.

El estudio de impacto ambiental contiene un proyecto de medidas correctoras que incluye la restauración vegetal de las zonas con vegetación arbórea y arbustiva afectadas por el gasoducto. Está prevista la restauración vegetal de las zonas coincidentes con

hábitats naturales de interés comunitario así como en las márgenes de los ríos Cúa y Boeza. De acuerdo con la documentación complementaria remitida por el promotor se llevará a cabo asimismo la restauración vegetal de las zonas de trabajo para la perforación dirigida a ambos lados del embalse de Bárcena.

El proyecto de medidas correctoras incluye dos tipos de medidas: hidrosiembra con especies herbáceas con el fin de implantar con rapidez una capa vegetal sobre la franja afectada por las obras y posteriormente plantaciones con especies arbóreas y arbustivas autóctonas y características de la zona. Está previsto el riego de las plantaciones durante el primer año.

Tal y como indica la Dirección General de Medio Natural de Castilla y León, los materiales forestales de reproducción a utilizar (frutos, semillas, plantas y partes de plantas) cumplirán con lo establecido en el Decreto 52/2007, de 24 de mayo, por el que se regula la comercialización de los materiales forestales de reproducción en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Fauna. Durante la fase de construcción se podrán producir molestias a la fauna por la presencia de personal y maquinaria en la zona. Por otro lado, el desbroce de la vegetación supondrá una pérdida temporal de lugares de alimentación y cobijo para las especies de la zona. Así mismo se producirán impactos sobre la fauna piscícola y ribereña ligada a los principales cursos de agua debido sobre todo a la alteración de la calidad de las aguas por el incremento de sólidos en suspensión lo que originará un aumento de la turbidez aguas abajo de las obras.

En el proyecto se incorporan medidas para minimizar la afección a la fauna. Entre otras está prevista la realización de una prospección de la franja de afección e inmediaciones de manera previa a la entrada de la maquinaria; se realizarán las obras de cruce y de restauración y revegetación de márgenes en los cauces en el menor tiempo posible; se revisarán las zanjas con objeto de identificar animales que hayan podido quedar atrapados; en la zanja se dispondrán pasos con pendientes suaves que permitan la salida de individuos que puedan haber caído; se reducirá al mínimo el tiempo que la zanja permanezca abierta y se restaurarán los tramos afectados lo antes posible.

En cuanto a las líneas eléctricas asociadas al gasoducto, tal y como indica la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se aplicarán las prescripciones técnicas incluidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas aérea de alta tensión.

Patrimonio cultural. La empresa promotora ha realizado un estudio arqueológico de detalle para determinar los potenciales impactos sobre elementos de interés arqueológico, histórico y etnológico. Tras realizar trabajos de prospección visual directa sobre el trazado del gasoducto, ha documentado las siguientes seis áreas con indicios de restos arqueológicos: La Paula, San Esteban II, Río Cúa, El Castrillón, La Cortina y Castro Ventosa, para las que se propone un plan de medidas correctoras y protectoras.

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la provincia de León una vez estudiados los resultados de prospección visual intensiva emitió un informe favorable a la ejecución del proyecto siempre y cuando se tuvieran en cuenta las siguientes medidas:

Para las zonas arqueológicas de La Paula, San Esteban II, Río Cúa, El Castrillón y La Cortina se realizará un control arqueológico de las obras de movimientos de tierra en el sitio. A tal efecto, se llevarán a cabo, con medios mecánicos y bajo estricto control arqueológico, varios sondeos comprobatorios a lo largo del trazado y antes de la apertura de la zanja para albergar el gasoducto. Si los sondeos arqueológicos depararan restos constructivos (o de otra índole) de interés, se procedería a llevarlos a cabo con medios manuales, para facilitar el empleo de una detallada metodología arqueológica.

En el caso de la zona arqueológica de Castro Ventosa, declarado como Bien de Interés Cultural, que se verá afectada por la construcción del gasoducto en su área de protección, en su área septentrional, además del cumplimiento de todas las medidas propuestas para

las zonas anteriores, se deberá reponer de forma metódica los terrenos removidos por las obras, prestando especial atención a no dejar ninguna huella de la ejecución de las obras en la zona. Ello es aplicable así mismo a los 3 cruces que se producen con el camino de Santiago, en los términos municipales de Cacabelos y Villafranca del Bierzo.

El resto de las obras ubicadas fuera de las áreas con indicios arqueológicos, deberán contar con la supervisión arqueológica de un técnico con competencia profesional en la materia.

Estas medidas han sido incorporadas al proyecto según la información complementaria remitida por el promotor con fecha 23 de septiembre de 2009. Por último, si apareciesen restos arqueológicos en el curso de las obras, deberán paralizarse en el acto las mismas y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.

Paisaje. La principal actividad generadora de impacto visual, durante la fase de ejecución, será la apertura de pista y su mantenimiento hasta el final de las obras. Por otra parte, el promotor indica que no se afecta a puntos con interés paisajístico.

En fase de explotación los elementos visibles del gasoducto serán la franja de servidumbre de 4 metros en las zonas de vegetación natural y las posiciones U-05, U-06, U-07 y U-08.

Como medidas previstas para reducir este impacto se han considerado la prohibición de la circulación de vehículos fuera de la pista de trabajo o los caminos preexistentes, la completa limpieza de la zona de obras y su entorno de elementos utilizados durante la construcción, la restitución el terreno a su estado original y la restauración vegetal de las zonas con vegetación arbórea y arbustiva.

c. Cuadro sintético de relación entre estos impactos y las medidas correctoras:

Elemento del medio	Medidas
Geomorfología y Suelos.	<p>Limitar la superficie transitada a la pista de trabajo y a accesos ya existentes. Acopio de la tierra vegetal para su posterior extendido sobre el suelo. Construcción de drenajes y cunetas de guarda cuando necesario para evitar erosión. Restitución de los perfiles y taludes. Descompactar y restaurar el terreno. Realizar un mantenimiento adecuado de la maquinaria y en zonas habilitadas. Adecuada gestión de aceites y residuos.</p>
Hidrología.	<p>Realizar los trabajos de cruce con cauces durante el estío. Disponer geotextiles para reducir el arrastre de tierras, si fuera necesario. Realizar un mantenimiento adecuado de la maquinaria. Recuperar la morfología original de los cruces. En las obras de cruce con el embalse de Bárcena: Mantenimiento de elementos contaminantes en recipientes estancos, retirada a vertedero de tierras sobrantes, restitución de los terrenos de ubicación de los fosos de ataque y restauración vegetal.</p>
Vegetación.	<p>En tramos que atraviesan hábitats de interés comunitario: jalonado sistemático, pista restringida, hidrosiembra y plantación con especies arbóreas y arbustivas. Evitar la apertura de nuevos accesos a la obra. Riegos en la pista de trabajo para reducir la nube de polvo. Restauración de la vegetación de ribera en los ríos Cúa y Boeza. Restauración de la vegetación en las zonas de trabajo para la perforación dirigida en el embalse de Bárcena.</p>
Fauna.	<p>Prospección de la franja de afección. Mantener pasos que posibiliten el cruce de la zanja. Revisar las zanjas abiertas con regularidad para recuperar animales atrapados y disponer rampas de salida en las mismas. En las líneas eléctricas, aplicación de las prescripciones técnicas para protección de la avifauna contra colisión y electrocución.</p>

Elemento del medio	Medidas
Patrimonio arqueológico.	<p>En las zonas arqueológicas documentadas tras la prospección visual, control arqueológico de las obras de movimientos de tierras, tal y como indica la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León.</p> <p>Establecer un control arqueológico por técnico competente.</p> <p>Restitución a la situación original de los cruces del gasoducto con el Camino de Santiago.</p>
Paisaje.	<p>Mantener una completa limpieza de la zona de obras.</p> <p>Restituir el terreno a su estado original y restauración vegetal.</p>

5. Condiciones al proyecto

Además del cumplimiento de todas las medidas preventivas y correctoras propuestas y aceptadas por el promotor durante el proceso de evaluación de impacto ambiental, con carácter previo al inicio de los trabajos se deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil la siguiente documentación:

Se indicará el tratamiento de los lodos procedentes de la perforación dirigida y las medidas que se tomarán para evitar la contaminación de las aguas.

Remisión del protocolo de actuación ante la posibilidad de derrame de aguas en pruebas hidrostáticas y, en fase de funcionamiento del gasoducto, ante posibles afecciones de contaminantes al dominio público hidráulico.

Batimetría de la zona de cruce del embalse de Bárcena. Planos de las instalaciones auxiliares de entrada y salida de la perforación realizados sobre la topografía real del terreno. Planos de las características de los cruces con los cauces (sección, distancia al lecho y espesor del recubrimiento de hormigón). Los cruces deberán realizarse de forma perpendicular al cauce y contemplar un resguardo mínimo de 1 m entre la cara superior de la conducción y el lecho del cauce, debiendo ser la tubería recubierta de hormigón.

Se deberá aportar documentación de detalle de las obras de cruce del gaseoducto con los siguientes elementos: canal Alto del Bierzo; carreteras, caminos de servicio, acequias y desagües de las zonas en regadío; ríos Boeza y Cúa; colector interceptor general, colectores secundarios, aliviaderos y conexión del saneamiento de Cabañas Raras al saneamiento del Bierzo, actualmente en proyecto.

6. Especificaciones para el seguimiento ambiental

El estudio de impacto ambiental incluye un programa de vigilancia ambiental en el que se detallan todas las especificaciones necesarias para el seguimiento de las obras, así como todas las incidencias que sucedan durante el desarrollo del proyecto.

El objetivo es el cumplimiento de todas las indicaciones y medidas expuestas en el estudio de impacto ambiental y documentación complementaria, así como los condicionantes determinados en la presente declaración.

Se realizará un seguimiento sobre todos aquellos elementos y características del medio para los que se han identificado impactos. Se designará a un responsable del seguimiento y vigilancia ambiental, que, además de encargarse del cumplimiento y eficacia de las medidas preventivas y correctoras propuestas, habrá de presentar un registro del seguimiento de las mismas y de incidencias que pudieran producirse, ante los organismos competentes, así como proponer nuevas medidas a adoptar si se observa que los impactos son superiores a los previstos, o si fueran insuficientes las medidas inicialmente propuestas.

Durante la fase de obras, el promotor deberá explicitar en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el «BOE» en el que se haya publicado la declaración de impacto ambiental.

Conclusión. En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Gasoducto

Castropodame-Villafranca del Bierzo (León) concluyendo que, siempre y cuando se realice en la alternativa y con las medidas y condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 29 de marzo de 2010.–La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.

GASODUCTO CASTROPODAME-VILAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)

